



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Dra. García - EX-2024-00988291- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las facturas presentadas por las Dras. Mónica García y Carolina Romañuk, Directoras del curso de extensión Asistente Técnico en Farmacia Hospitalaria, correspondientes a gastos del curso mencionado, según IF-2024-00983681-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dra. Ana Valeria Juárez, Secretaria de Extensión de esta Facultad, en relación a los fondos, según IF-2024-01052911-UNC-SE#FCQ;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en el IF-2024-00982904-UNC-SE#FCQ y el IF-2024-00982946-UNC-SE#FCQ, por una suma total de \$262.712,92 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Doce con 92/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$5.313,75 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 75/100), al proveedor BERMUDEZ RUSSO ANA ROMINA CUIT: 20-31868890-8, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$5.335,39 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 39/100), al proveedor CONTRERAS MARTHA DEL VALLE CUIT: 27-22793314-9, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$5.376,49 (Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis con 49/100), al proveedor Distribuidora Veronita SRL CUIT: 30-71609327-8, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el reintegro de \$246.687,29 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 29/100), a la Dra. Mónica García, Directora del curso de extensión Asistente Técnico en Farmacia

Hospitalaria.

Artículo 6to.: Establecer que la erogación mencionada en los artículos anteriores sea abonada con fondos de Curso de Extensión Asistente Farmacia Hospitalaria y el saldo restante con fondos de la Secretaría de Extensión FCQ.

Artículo 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.